



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

656



BUENOS AIRES, 29 MAY 2013

VISTO el Expediente N° S01:0016013/2013 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 21 de marzo de 2011 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de JUJUY y el Municipio de PALPALÁ de la Provincia de JUJUY, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de CIENTO VEINTE (120) viviendas en el Barrio CONSTITUCIÓN del Municipio de PALPALÁ de la Provincia de JUJUY, por un monto total de PESOS QUINCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 15.184.560), en función de las disponibilidades financieras.



Handwritten signature and initials.



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas*

656



Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que mediante la Resolución N° 699 de fecha 1 de septiembre de 2011 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el Municipio de PALPALÁ de la Provincia de JUJUY elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO

MPFIPyS CUDAP-PROV-S01
4755
D.G.D. y M.E.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

656



DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 1 de fecha 20 de marzo de 2013 y Nota CCSPRP N° 104 de fecha 10 de abril de 2013, opinión favorable respecto de la Redeterminación Simultánea de Precios, no presentando objeción al Nuevo Monto Total de Obra por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON TRECE CENTAVOS (\$ 17.559.873,13), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TRECE CON TRECE CENTAVOS (\$ 2.375.313,13), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

MPPiPyS CUDAP-PROV-S01
4755
D.G.D. y M.E.

Handwritten signatures and initials, including 'Muy' and a large signature.



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas*

656



Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TRECE CON TRECE CENTAVOS

MPFIPyS CUDAF-PROV-S01
4755
D.G.D. y M.E.
<i>[Handwritten signature]</i>

[Handwritten signature]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

656



(\$ 2.375.313,13) en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el artículo 1° de la presente resolución al Municipio de PALPALÁ de la Provincia de JUJUY, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 21 de marzo de 2011 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de JUJUY y el Municipio de PALPALÁ de la Provincia de JUJUY, a efectos de financiar la construcción de CIENTO VEINTE (120) viviendas en el Barrio CONSTITUCIÓN del Municipio de PALPALÁ de la Provincia de JUJUY.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 01 -

MPFIPyS
CUDAP-PROV-S01
4/55
D.G.D. y M.E.
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento
11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

5
A

RESOLUCIÓN Nº 656

ING. JOSÉ FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

MPFIPyS
CUDAP-PROV-S01
4755
D.G.D. y M.E.

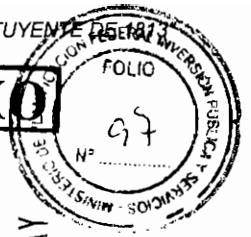
[Handwritten signature]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

650

ANEXO



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - "TECHO DIGNO"

PROVINCIA: JUJUY
MUNICIPIO: PALPALÁ

N° de Obra	Código Indec	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1° y 2° Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto Convenio Original - Monto 1° y 2° Redeterminación Simultánea
1	38042040	556/11	CONSTRUCCIÓN DE 70 VIVIENDAS EN B° CONSTITUCIÓN	Por Administración	70	8.849.280,00	10.233.568,45	1.384.288,45
2	38042040	556/11	CONSTRUCCIÓN DE 50 VIVIENDAS EN B° CONSTITUCIÓN	Por Administración	50	6.335.280,00	7.326.304,68	991.024,68
TOTAL						15.184.560,00	17.559.873,13	2.375.313,13

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1° Y 2° REDETERMINACIÓN Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TRECE CON 13/100.

MA

MPFIPyS
CUDAP-PROV-501
4755
D.G.D. y M.E.

Handwritten signatures and marks.